MIGUEL ANGEL DEL POZO ESPADA
NOTARIO
C/ VIRGEN DE LUJAN, 18 1º(41011)
SEVILLA
☎: 954 286 940 🖷: 954 282 078
✉: mapo@notariado.org

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE LA MERCANTIL "CLEVER GLOBAL, S.A." DE OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL. ----------

NÚMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE. ----------

En **Sevilla**, mi residencia a **nueve de junio de dos mil dieciseis**. ---

Ante mí, **MIGUEL ANGEL DEL POZO ESPADA**, Notario del Ilustre Colegio de **Andalucía**. ----------

=== COMPARECE ===

DON LUIS COLLADO MORENO, mayor de edad, casado, de profesión abogado, con domicilio a estos efectos en Sevilla, Avenida de la Palmera, 19-B, y con DONN I y N.I.F. número **77.800.380-M**. ---

=== INTERVIENE ===

En nombre y representacion de la mercantil "CLEVER GLOBAL, S.A.", sociedad española, con domicilio social en Tomares, Sevilla, glorieta Fernando Quiñones, s/n. Edificio Centris, planta 4ª, modulo 2 y N.I.F A 91.377.382. ----------

Fue constituida, por tiempo indefinido, en virtud de escritura pública otorgada ante el notario de Sevilla, Don Pedro Antonio Romero Candau, el dia 18 de junio de 2004, bajo el número 3.431 de su protocolo. ----------

Transformada en Sociedad Anónima y modificada su denominación social por la actual, en virtud de escritura pública otorgada ante mí, el día cinco de enero de dos mil dieciséis, con el número 11 de mi protocolo, que ha causado inscripción 16ª en la hoja abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de Sevilla. ----------

Figura inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, en el Tomo 6.086, Folio 158, Hoja SE 57.994. ----------

Tiene por objeto las siguientes actividades: ----------

(i) los servicios de control de las obligaciones exigidas a las empresas, a las personas, a las maquinarias y a los vehículos que participan en procesos productivos de cualquier índole mediante la recopilación, centralización y validación de la documentación administrativa, legal, de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales; ----------

(ii) los servicios de gestión del acceso, control y auditoría vinculados al cumplimiento documental de las obligaciones exigibles a las empresas, a las personas, a las maquinarias y a los vehículos que participan en procesos productivos de cualquier índole; ----------

(iii) los servicios de homologación de proveedores en el cumplimiento de las capacidades y solvencia exigidas por sus clientes; ----------

(iv) los servicios de captura de información por medios electrónicos, informáticos y telemáticos que comprenda los trabajos de mecanografía y grabación o captura de datos por medios

electrónicos y digitalización o conversión de formatos de documentos mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones; ----------

(v) los servicios de desarrollo y mantenimiento de programas de ordenador que comprenda los trabajos de planificación, análisis diseño, construcción, pruebas y mantenimiento de sistemas de información (programas y aplicaciones informáticas);----------

(vi) los servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones informáticas y de telecomunicaciones. Trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo o perfectivo y de reparación de equipos y sistemas físicos y lógicos para el tratamiento de la información, así como de los equipos emisores y receptores de la misma y sus correspondientes sistemas y medios de transmisión;----

(vii) Los servicios de telecomunicaciones. Servicios de comunicación de voz y/o datos, alquiler de circuitos para la transmisión de voz y/o datos, la provisión de los medios técnicos y humanos necesarios para que los usuarios finales de las redes de telecomunicaciones accedan y tengan presencia en Internet y otros servicios de valor añadido sobre redes de telecomunicaciones;----------

(viii) los servicios de explotación y control de sistemas informáticos e

infraestructuras telemáticas. Trabajos asociados a la puesta en funcionamiento, el seguimiento, la gestión y la gestión y el control de equipos y sistemas informáticos y de las infraestructuras telemáticas necesarias para la adecuada explotación de programas y aplicaciones informáticas; ----------

(ix) los servicios de certificación electrónica. Relativo a la generación, expedición y gestión de certificados electrónicos y otros servicios relacionados, tales como autoridad de registro y de fechado electrónico, para firma electrónica, autenticación electrónica, confidencialidad y no repudio; ----------

(x) los servicios de evaluación y certificación tecnológica. Trabajos técnicos para diseñar, construir y ejecutar las pruebas que permiten la evaluación de un producto o sistema, respecto de unos criterios y métodos de evaluación, para determinar su comportamiento ante las características y funciones que le son atribuidas y certificar los resultados obtenidos; ----------

(xi) el diseño de organización de la estructura de la empresa adecuándola al tipo de negocio y ayuda a su implementación; --------

(xii) la gestión directa de negocio o de algún área de actividad de la empresa; ----------

(xiii) la prestación de servicios de asesoramiento en materia económica, jurídica, laboral, contable y financiera, y de la organización de servicios de esta misma naturaleza para ponerlos a disposición de terceras personas; ----------

(xiv) la elaboración de informes y realización de trabajos de consultoria y asesoramiento en todo lo relacionado con la planificación y organización de las empresas, incluyendo las áreas de gestión, control de las diferentes áreas de la empresa, sistemas informáticos, mecanización, organización mercantil, procesos de inversión, concentración y fusión y, en general, de toda clase de servicios de asesoría destinados a la adecuada organización y control de las actividades y su gestión; ----------

(xv) la realización en relación con las materias referidas en los apartados anteriores de actividades tendentes a la formación empresarial y profesional, incluyendo entre otras la organización e impartición de cursos, seminarios, la edición, distribución y venta de manuales, libros y equipos de enseñanza informática o audiovisual; -

(xvi) la consultoria, asesoria técnica y cursos de formación técnica relacionados con las actividades relacionadas en los dos apartados anteriores del presente articulo. ----------

Sus facultades para el presente otorgamiento resultan de su condición de Secretario No-Consejero del Consejo de Administración, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Compañía celebrado el dia 6 de octubre de

quedado incorporada a esta matriz como Documento Anexo para insertar en sus copias y traslados, y cuyo contenido se da aquí por íntegramente reproducido para evitar reiteraciones innecesarias. -----

III.- Que, en ejecución y formalización del acuerdo de referencia, el compareciente, en la representación que ostenta.----------

=== OTORGA ===

ÚNICO.- ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDO DE OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

Se confiere poder especial, pero tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor de: ----------

- **DON FERNANDO GUTIÉRREZ HUERTA**, mayor de edad, casado, ingeniero, con domicilio a estos efectos en Tomares (Sevilla), glorieta Fernando Quiñones, s/n, Edificio Centris, planta 4ª, módulo 2, y provisto de D.N.I./N.I.F. 22.981.723-P, en vigor. ----------

- **DON DANIEL YAÑEZ SILVA** mayor de edad, ingeniero, con domicilio a estos efectos en Tomares (Sevilla), glorieta Fernando Quiñones, s/n, Edificio Centris, planta 4ª, módulo 2, y provisto de D.N.I./N.I.F. 77.813.263-P, en vigor. ----------

Para que, en nombre y representación de la Sociedad ", puedan ejercitar todas y cada una de las facultades que se desprenden del contenido de la certificación del acta de la reunión del Consejo de Administración celebrado el 7 de junio de 2016, que ha quedado incorporada a la presente escritura como Documento Anexo, para insertar en sus copias y traslados, con el alcance y límites que en la misma se establecen.----------

=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ===

Le hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de este instrumento público y su facturación y seguimiento posterior forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley.----------

Le advertí del derecho que tiene a leer este instrumento público por sí mismo, del que usó, haciéndolo además yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento el compareciente que firma conmigo. ----------

Y yo, el Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de el otorgante y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido sobre cinco folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los cuatro anteriores en orden correlativo, de la misma serie. DOY FE. ----------

Está la firma del señor compareciente. Signado. MIGUEL ANGEL DEL POZO ESPADA. Rubricado y sellado. ----------

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89. ----------
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.----------

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

. ----------.

. ----------.

. ----------.

. ----------.

. ----------.

. ----------.

. ----------.

. ----------.

. ----------.

. ----------.

. ----------.

. ----------.

. ----------.

. ----------.

. ----------.

. ----------.

. ----------.

. ----------.

. ----------.

. ----------.

. ----------.

D. Luis Collado Moreno, con D.N.I. 77.800.380-M, Secretario No-Consejero del Consejo de Administración de la sociedad "CLEVER GLOBAL, S.A.", sociedad de nacionalidad española con domicilio social en Tomares (Sevilla), Glorieta Fernando Quiñones, s/n, Edificio Centris, planta 4ª, modulo 2, y con N.I.F. A-91.527.382 (la "Sociedad"), en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 109 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado mediante Real Decreto 1.784/1.996, de 19 de julio, por medio de la presente

CERTIFICO

I. Que, en el libro de actas de la Sociedad consta un acta que recoge los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad, por el procedimiento escrito y sin sesión y, por tanto, en el domicilio social, con fecha de 7 de junio de 2016, siendo esta la fecha de recepción del último de los votos emitidos, al amparo de lo establecido en el artículo 100 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio ("RRM").

II. Que, ninguno de los consejeros de la Sociedad, es decir, D. **Fernando Gutierrez Huerta, D. Ángel González Bravo, D. Juan Martínez de Tejada Domenech, D. Alejandro Jos Gallego, Dña. Carmen Baena Sánchez y D. José Antonio Rivero García**, se opuso al procedimiento de adopción de acuerdos por escrito y sin sesión.

III. Que, en escritos aparte remitidos a la Compañía, todos los consejeros de la Sociedad manifestaron su conformidad con la adopción del acuerdo por el procedimiento escrito y sin sesión por parte del Consejo de Administración así como su voto en relación con el acuerdo que se menciona más abajo.

IV. Que, a la vista de los votos recibidos quedaron formalmente adoptados por unanimidad los siguientes acuerdos que están transcritos literalmente del acta de la que esta es certificado:

"ACUERDOS

PRIMERO.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA ADQUISICIÓN DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA "CLEVER TECNOLOGÍA ECUADOR, S.A."

( )

1.2. Acuerdos

A la vista de los antecedentes expuestos se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- *Adquirir una sociedad constituida bajo las leyes de Ecuador, conforme a los siguientes términos esenciales*

- *Sociedad a adquirir: "CLEVER TECNOLOGÍA ECUADOR, S.A." (antes "Alprelat, S.A."), con RUC número 0992908203001.*

- *Número de acciones a adquirir: La totalidad de las acciones de la referida sociedad, a excepción de una acción, que será adquirida por D. Fernando Gutiérrez Huerta atendiendo a la imposibilidad, conforme a la legislación de Ecuador, de que existan sociedades unipersonales.*

- *Precio de adquisición: 799 USD, a razón de 1 USD por acción.*

- *Como acuerdo complementario al anterior, facultar tan ampliamente como en derecho sea necesario a favor del Sr. Presidente, D. Fernando Gutiérrez Huerta, con D.N.I./N.I.F. 32.981.723-P, en vigor, así como al Gerente General del Grupo Clever en Ecuador y Perú, D. Daniel Yañez Silva, con D.N.I./N.I.F. 77.813.263-P, para que, cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, y en nombre y representación de "CLEVER GLOBAL, S.A.", pueda:*

- *Negociar y suscribir, en los términos y condiciones que consideren más beneficiosos para la Sociedad, con los socios de "CLEVER TECNOLOGÍA ECUADOR, S.A." uno o varios contratos para la adquisición por parte la Sociedad de la totalidad o parte de las acciones de "CLEVER TECNOLOGÍA ECUADOR, S.A.", y ejecutar, en todos sus extremos, incluido el pago del precio mediante la disposición de fondos sociales, el negocio jurídico que negocie y formalice a estos efectos.*

- *Asistir a la primera Junta General de Accionistas de "CLEVER TECNOLOGÍA ECUADOR, S.A.", tras su adquisición, con poderes suficientes para votar cualesquiera puntos del orden del día se propongan, incluidos sin limitación alguna, designar administradores y poder aceptar dimisión de administradores; modificar el domicilio social y la denominación de la Sociedad; modificar los estatutos sociales en lo que fuese menester; y proceder a la elevación a público de los acuerdos sociales*

- *Actuar, comparecer y comunicar a cualquier autoridad u organismo competente de la administración pública ecuatoriana, agencias estatales, provinciales, municipales o de cualquier Comunidad Autónoma, Tribunales de Justicia y toda otra Entidad Pública de carácter civil, penal, administrativo, tributario o laboral ecuatoriana, al objeto de obtener todo tipo de autorizaciones o licencias y realizar las notificaciones que resulten exigibles por la normativa aplicable, para las operaciones descritas en los apartados anteriores, presentar declaraciones y enviar notificaciones a cualquier organismo cuya intervención sea necesaria para realizar las operaciones detalladas en los apartados anteriores.*

- *Otorgar en los términos que estimen oportunos, tanto en forma pública como privada, cualquier documento de novación o subsanación de los documentos referidos en los párrafos anteriores.*

- *Otorgar cualquier documento público o privado en relación con el presente apoderamiento y llevar a cabo cualesquiera actuaciones complementarias o necesarias que pudieran ser necesarias, apropiadas o convenientes para el eficaz cumplimiento del mandato conferido en virtud del presente documento (todo ello sin limitación y por tanto entendido en su sentido más amplio).*

DECIMO.- *DELEGACIÓN DE FACULTADES*

Facultar al Sr. Presidente, así como al Secretario y al Vicesecretario No-Consejeros, en los más amplios términos, para que, cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios; otorgue cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a pública los acuerdos adoptados, y realice cuantas gestiones fueren necesarias para la ejecución y buen fin de los mismos y su inscripción, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes."

V. Que, consta en el acta la firma del Secretario No-Consejero del Consejo de Administración, con el visto bueno del Sr. Presidente.

Y para que conste a los efectos legales oportunos, expido la presente certificación, en mi condición de Secretario No-Consejero, con el Visto bueno del Presidente del Consejo de Administración, en Sevilla, a 9 de junio de 2016.

V°. B°. PRESIDENTE

D. Fernando Gutiérrez Huerta

SECRETARIO NO-CONSEJERO

D. Luis Collado Moreno

ES COPIA de su original a que me remito, y que bajo el número al principio indicado figura en mi Protocolo corriente de instrumentos público del presente año. Y a instancia de LA SOCIEDAD OTORGANTE la expido yo, MIGUEL ANGEL DEL POZO ESPADA sobre siete folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, números correlativos en orden decreciente desde el primero hasta el presente, con mi rúbrica y sello.En SEVILLA, a diez de Junio del año dos mil dieciséis. DOY FE.-

FE PÚBLICA NOTARIAL

NOTARIADO ESPAÑOL

0208707938

FE PÚBLICA NOTARIAL

ESTE FOLIO SE UNE A PAPEL TIMBRADO NUMERO CX4671469

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country: Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. **ha sido firmado por** D. Miguel Angel del Pozo Espada
has been signed by
a été signé par

3. **quien actúa en calidad de** NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. **y está revestido del sello / timbre de** su notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Sevilla
at / à

6. el día 10/06/2016
the / le

7. por Dª. Carmen Vela Fernandez, con firma delegada del Decano
by / par

8. bajo el número N4231/2016/012815
No
sous no

9. **Sello / timbre:**
Seal / stamp
Sceau / timbre

10. **Firma:**
Signature
Signature

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://sede.registradores.org]

Código de verificación de la Apostilla: NA-RGon-JDjg-8jtL-gAfM

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://sede.registradores.org]

Verification Code of the Apostille: NA-RGon-JDjg-8jtL-gAfM

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en Espagne]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: https://sede.registradores.org]

Code de vérification de l'Apostille: NA-RGon-JDjg-8jtL-gAfM

Miguel Ángel del Pozo Espada, número 11 de protocolo, que motivó con fecha cinco de febrero de dos mil dieciséis, la inscripción 16ª de la Hoja SE-57.994, obrante al folio 158 del tomo 6.086 de la sección general de sociedades.----------

TERCERO: Que de los asientos del Registro no consta que la sociedad haya cesado a los citados señores en sus cargos, ni que éstos hayan renunciado a los mismos; por lo que tales cargos se encuentran **VIGENTES** en la actualidad, según los referidos asientos del Registro.--

CUARTO: Que de los mismos asientos del Registro no consta que la sociedad tenga inscrito acuerdo alguno de disolución y posterior liquidación y extinción, ni que esté incursa en procedimiento concursal; encontrándose en la actualidad **VIGENTE**, según los referidos asientos del Registro.----------

Todo lo dicho se halla conforme con los asientos del Registro, a los que me remito.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, se hace constar que los datos personales que resultan de la presente certificación, constan incorporados en los libros y/o legajos de este Registro y en los ficheros informatizados que se llevan en base a los mismos, en cumplimiento de la legislación reguladora de dicha Institución, y en cuanto resulte compatible con la legislación específica de ésta, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.-Y para que conste, y no existiendo presentado en el libro diario documento alguno pendiente de inscripción que modifique lo anteriormente expuesto, ni altere lo solicitado, expido la presente, que va extendida en la hoja de la instancia, en una hoja más de papel timbrado de este Registro, numerado al reverso, serie Ñ, número 042240, y en la presente, número 042241, que firmo en Sevilla, a las nueve horas de hoy, catorce de junio de dos mil dieciséis.----------

CX4650434

ESTE FOLIO SE UNE A FOLIO NUMERO Ñ 042241

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. **ha sido firmado por** D. Juan Jose Jurado Jurado
has been signed by
a été signé par

3. **quien actúa en calidad de** Registrador Mercantil
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. **y está revestido del sello / timbre de** de su registro
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Sevilla
at / à

6. el día 17/06/2016
the / le

7. por Dª. Carmen Vela Fernandez con firma delegada del Decano
by / par

8. bajo el número N4231/2016/013509
No
sous no

9. **Sello / timbre:**
Seal / stamp
Sceau / timbre

10. **Firma:**
Signature
Signature

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público este revestido

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió

[No es valido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://registerjusticia.es]

Código de verificación de la Apostilla: NA TsYw-tL6C DJ+H-g1A

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://registerjusticia.es]

Verification Code of the Apostille: NA TsYw-tL6C-DJ+H-g1A

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être verifiée à l'adresse suivante: https://registerjusticia.es]

Code de verification de l'Apostille: NA TsYw-tL6C-DJ+H-g1A

0215617430